



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 151 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

VISTOS:

El FUT con expediente N° 17743-2024, Informe Legal N° 038-2024-SSDTI-GDTI-MDSA e Informe N° 445-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

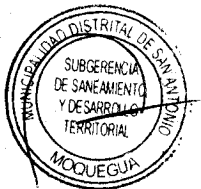
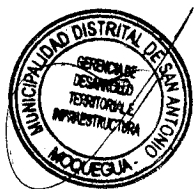
Que, conforme al inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, de acuerdo al D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en su artículo 202°, inciso 212.1, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; a su vez, el artículo 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 151 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024



Que, mediante solicitud, signado con el expediente N° 17743 de fecha 13 de junio del 2024, el administrado SERGIO CCALLOMAMANI CALLOMAMANI, identificado con DNI N° 45204817, solicita RECTIFICACION DE RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 102-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de abril del 2024, señalando que por error de digitación en una de las medidas por parte del proyectista, de la resultante de uno de los lotes, el lote 10A, en el tramo P3' a P1, donde se indica 12,55 ml, debiendo ser 9,66 ml, al momento de la revisión por parte de la Municipalidad, los profesionales encargados no se percataron también del mencionado error.



Que, con Informe N° 445-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT de fecha 15 de julio del 2024, el Arq. Job Uribe Cecenarro - Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial, remite el Informe Legal N° 038-2024-SSDT-GDTI-MDSA de fecha 16 de junio del 2024, suscrito por la Abg. Maricruz Zubieta Santos - Especialista Legal de la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, quien opina que se debe RECTIFICAR el error material contenido en la RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 102-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de abril del 2024, ubicado en el Sector 1A-2 MZ LL Lote 10 Pampas de San Francisco - Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, correspondiente al administrado señor SERGIO CCALLOMAMANI CALLOMAMANI, identificado con DNI N° 45204817; donde DICE: 12.55 ml y DEBE DECIR: 9.66 ml. Mantener vigente la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 102-2024-GDTI/GM/MDSA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente rectificación.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material de la RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 102-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de abril del 2024, en lo que respecta a los datos técnicos consignados respecto a la Manzana LL, Lote 10A; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTES

LOTE : Manzana LL, Lote 10A (destinado exclusivamente para comercio)

Cuenta con los siguientes datos técnicos:

(...)

(...)

Por la Derecha : Con 12.55 ml., colinda con los lotes N° 6, N° 7 y N° 8

(...).

DEBE DECIR:

DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTES

LOTE : Manzana LL, Lote 10A (destinado exclusivamente para comercio)

Cuenta con los siguientes datos técnicos:

(...)



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 151 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

(...)
Por la Derecha
(...).

: Con 9.66 ml., colinda con los lotes N° 6, N° 7 y N° 8

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 102-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a Don Sergio Ccallomamani Callomamani, con lo resuelto en la presente resolución, en el domicilio signado en el exordio de su solicitud de Rectificación de Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA